



MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 1178-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3106/2013, QUE APROBÓ EL INSTRUMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ESTABLECIÓ SU OBLIGATORIEDAD

Asunción, 20 de marzo de 2017

VISTO: El memorando n.º 05/2017 de la Dirección de Planificación, del 15 de marzo del corriente, que propuso introducir modificaciones en la resolución F.G.E. N.º 3106/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución F.G.E. N.º 3106, del 18 de julio de 2013, aprobó el instrumento para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y estableció la obligatoriedad de su elaboración y presentación; específicamente dispone en el numeral 4) “*Establecer la presentación de los planes operativos anuales a la Dirección de Planificación, desde el 2 de marzo hasta el 1 de julio de cada año*”, y al respecto, el pedido de modificación consiste en que la fecha de presentación del plan debe ir desde el 2 de marzo hasta el 30 de abril de cada año.

Dicha resolución tiene sustento en las siguientes: resolución F.G.E. N.º 5112/2011, que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público para el quinquenio 2011 – 2016; resolución F.G.E. N.º 1230/2010, que adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECIP para el Ministerio Público. Así también, en los manuales de funciones que establecen como una de las funciones específicas la elaboración de sus planes operativos anuales.

El plan operativo es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo (PEI), y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.

Esta herramienta de planeación, organización y control de las actividades cotidianas, ofrece en el corto plazo la certidumbre de las acciones a realizar, claridad en la relación costo-beneficio, hace posible el seguimiento del avance de metas y desarrollar una herramienta que facilite la contabilización de los gastos y la generación de estados financieros que permitan la evaluación económica y global de la institución.

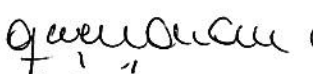
Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público otorgada por la Constitución Nacional y las atribuciones conferidas por la Ley 1562/00, corresponde disponer la modificación de acuerdo con el presente pedido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones el fiscal general del Estado,


RESUELVE:

1.- **Modificar** parcialmente la **Resolución F.G.E. N.º 3106**, del 18 de julio de 2013, “*Por la cual se aprueba el instrumento para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y se establece la obligatoriedad de su elaboración y presentación*”; específicamente el **numeral 4)**, a fin de disponer la presentación de los planes operativos anuales a la Dirección de Planificación, desde el **2 de marzo hasta el 30 de abril** de cada año.

2.- **Comunicar**, notificar y archivar.-


Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaría General




Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado